

Expte: 124/2026
ADE 29/2026

Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes para **la conversión a taxi convencional** de un número determinado de licencias que tienen adscrito un vehículo eurotaxi, se ha detectado, que por error, la Administración sólo ha requerido a **D. CARLOS JOSÉ VEGA RODRÍGUEZ**, como subsanación de la solicitud presentada en su día, la aportación del D.N.I., cuando en realidad debería haber requerido también la aportación del certificado de estar al corriente de pago de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, ya que en la solicitud de dicho certificado realizada en su día por la Administración, previa autorización del interesado, se hacía constar que la expedición del mismo requiere un estudio más detallado de la situación que impide su emisión inmediata. Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en las bases reguladoras de la convocatoria, y como continuación del trámite de subsanación que quedó incompleto por un error de la propia Administración; por medio del presente anuncio, **SE REQUIERE** a la persona interesada que se indica a continuación para que, en el **plazo de diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente requerimiento en el Tablón Digital de Anuncios del Instituto del Taxi, **proceda a aportar la documentación requerida**.

P.S.	L.M.	TITULAR	D.N.I.	MOTIVO SUBSANACIÓN
28	652	CARLOS JOSÉ VEGA RODRÍGUEZ	***0551**	FALTA CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA AEAT

La subsanación deberá presentarse a través del **Registro Electrónico** de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla, [//www.sevilla.org/sede-electronica](http://www.sevilla.org/sede-electronica), para lo cual deberá estar en posesión de un certificado electrónico de usuario y otros medios de identificación y firma electrónica, o bien, en las Oficinas de asistencia en materia de registro (**Registro General o Registros Auxiliares de los Distritos**), de conformidad con lo dispuesto por el art. 14 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de dicha norma.

Finalmente, se advierte que, de conformidad con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, **si no se procede a la subsanación dentro del plazo concedido, se le tendrá por desistido de su solicitud**, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en la normativa aplicable.

Sevilla a la fecha indicada en el pie de firma.
LA JEFE DE SERVICIO DEL INSTITUTO DEL TAXI

Código Seguro De Verificación	6xmrlm9Cg5jXpIvVmA5DGA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Dominguez Lopez	Firmado	03/09/2026 13:02:25	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6xmrlm9Cg5jXpIvVmA5DGA==			